MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

INFORME COMPLEMENTARIO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID.413.012.

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Pinasco, efectúa el informe complementario basado en la Nota DNC Nº 5898/2022 de fecha 21 de junio del año en curso en el marco del proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL" ID.413.012, de** conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado siguiendo las observaciones realizadas por la DNCP.

OFERENTE: LADERO PARAGUAYO S.A. RUC.800182405

CRITERIOS DE EVALUACION

A los efectos de determinar el cumplimiento de los puntos siguientes:

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Se verifica que el oferente LADERO PARAGUAYO en su carpeta de oferta (a fs.251 a fs.281) ha presentado los Certificados de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por la Autoridad Competente - MIC, conforme se detalla a continuación:

CERTIFICADO Nº 128341- SOYO;

CERTIFICADO Nº 128350- ESTOFADO DE POLLO CON PAPA;

CERTIFICADO Nº 128360- GUISO DE ARROZ CON CARNE;

CERTIFICADO Nº 128342- CALDO DE POROTO CON FIDEO;

CERTIFICADO Nº 128343- POLENTA CON SALSA DE POLLO;

CERTIFICADO Nº 128347- PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPA;

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

CERTIFICADO Nº 128345- ALBONDIGAS DE CARNE CON ARROZ;

CERTIFICADO Nº 128364- TALLARIN CON SALSA DE POLLO;

CERTIFICADO Nº 128365- CALDO DE POROTO CON ARROZ;

CERTIFICADO Nº 128352- POLENTA CON SALSA DE CARNE;

CERTIFICADO Nº 128346- GUISO DE FIDEO CON POLLO;

CERTIFICADO Nº 128348- PICADITO DE CARNE CON PAPA;

CERTIFICADO Nº 128354- CHUPIN DE POLLO;

CERTIFICADO Nº 128356- SALSA DE LEGUMBRES CON ARROZ QUESU;

CERTIFICADO Nº 128368- VORI VORI DE CARNE;

CERTIFICADO Nº 128361- VORI VORI DE POLLO;

CERTIFICADO Nº 128339- GUISO DE ARROZ CON POROTO;

CERTIFICADO Nº 128359- TALLARIN CON SALSA DE CARNE;

CERTIFICADO Nº 128344- GUISO DE ARROZ CON POLLO;

CERTIFICADO Nº 128367- LOCRO;

CERTIFICADO Nº 128366- ENSALADA DE VEGETALES;

CERTIFICADO Nº 128362- ENSALADA DE VEGETALES;

CERTIFICADO Nº 128353- ENSALADA DE VEGETALES;

CERTIFICADO Nº 128355- ENSALADA DE VEGETALES;

CERTIFICADO Nº 128351- ENSALADA DE VEGETALES;

CERTIFICADO Nº 128349- ENSALADA DE VEGETALES;

CERTIFICADO Nº 128358- ENSALADA DE VEGETALES;

CERTIFICADO Nº 128357- ARROZ CON LECHE;

CERTIFICADO Nº 128363- CREMA;

CERTIFICADO Nº 128340- ENSALADA DE FRUTAS;

OBSERVACION: los productos mencionados incluyen todas las materias primas e insumos y producto terminado.

Conforme a la Ley nº 5210/2014 - Artículo 10.- Se establecen como directrices de la alimentación escolar:

a) Que la misma deberá basarse en una dieta saludable y adecuada para el estudiante.

b) Que deberá comprender el uso de alimentos variados e inocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional, respetándose las preferencias nutricionales, los hábitos alimentarios, la cultura y la tradición alimentaria de la localidad donde habita el estudiante.

c) Que los productos alimenticios que forman parte de la alimentación escolar deben cumplir con las exigencias de inocuidad y calidad establecidas en las normativas vigentes.

d) Que los esquemas de la Alimentación Escolar deberán ser diseñados en concordancia con los criterios del ente rector, por profesionales calificados en el área de alimentación y nutrición, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b).

e) Que deberá contemplar la inclusión de la educación alimentaria y nutricional en el proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando la perspectiva de la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria y nutricional.

f) Que se deberá priorizar la adquisición de alimentos de la Agricultura Familiar, mediante procedimientos sumarios que garanticen la compra a sus integrantes.

Estos procedimientos se aplicarán en carácter de excepción a las disposiciones contenidas en la Ley No 2051103'DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en la Ley NO 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

Que la asignación de programas de alimentación escolar y control sanitario deberá priorizar las instituciones educativas situadas en zonas de extrema pobreza, conforme a parámetros oficiales publicados por las autoridades competentes.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Sobre el presente punto se puede corroborar que no aplica el sistema, debido a que corresponde la presentación a un solo oferente.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Con los objetivos de calificar la experiencia del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año, será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.

  La convocante podrá solicitar directamente todas las constancias de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados publicados en el SICP relacionadas al objeto del presente llamado.

  Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta con recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

  Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.° 80/96 y adjuntar copia simple del Registro de Establecimiento, B.P.A. vigentes emitidos por el INAN, Patente Municipal, y un certificado de cumplimiento de modelo internacionales estándar o similar que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano, emitida por una entidad acreditada conforme a la Ley Nro. 2279/03 y reglamentos, adjuntando la constancia vigente y expedida por la ONA, del depósito de distribución de insumos. En caso de Consorcio cada integrante debe cumplir con el requisito.

  Para los Consorcios: Facturaciones y Contratos: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito. Permisos, Licencias, Habilitaciones y Certificaciones: Cada socio deberá cumplir con los requisitos.

  SOBRE este punto de la evaluación, se verifica las documentaciones presentadas obrantes a fs.206 al 248 de la carpeta de oferta presentada, las cuales CUMPLEN con los requerimientos y condiciones solicitadas en el PBC.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1.	Constancia de RUC emitida por la SET.
2.	Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Conforme al análisis realizado se verifica que la firma LADERO PARAGUAYO S.A., CUMPLE con la EXPERIENCIA requerida en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. 4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.

Conforme al análisis realizado se verifica que la firma LADERO PARAGUAYO S.A., CUMPLE con la EXPERIENCIA requerida en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, este cuerpo evaluador concluye que la firma oferente: **LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC.80018240-5** (UNICA OFERTA), **CUMPLE** con las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en las Bases del llamado, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, presenta el precio más conveniente para la Institución.

1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL 2022/2023" ID 413.012, cuanto sigue:**

ADJUDICAR a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC.80018240-5 conforme al siguiente cuadro:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR DE CARACTER PLURIANUAL 2022/2023 con ID: 413012								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	43.200	52.740	15.500	817.470.000
							Precio Total	817.470.000

PUERTO PINASCO, 21 DE JUNIO DE 2022.

LIDIA NABEL RIQUELME
C.I. 4143.340

Juan A. Ojeda
3882616